

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01135 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que la sentencia proferida el 12 de marzo de 2020 se encuentra debidamente ejecutoriada toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$877.803,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandada EXCESS INTERNACIONAL S.A.S., a favor de la parte demandante LUZ MIRYAM MARÍN AGUDELO.

Agencias en derecho:	\$877.803,00
Gastos judiciales:	\$15.400,00
Total:	\$893.203,00

Son: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$893.203,00)



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

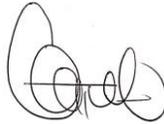


JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 074, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de JULIO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria